

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA****Resolución****“Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones”**

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas conforme los numerales 2 y 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, el Acuerdo No. 100-02-02-01-016-2019 del 29 de octubre de 2019 por la cual se designa Directora General de CORPOURABA, en concordancia con los Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO

Que en los archivos de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá reposa el Expediente Nro. **200-16-51-02-0319-2016**, el cual, contiene la Resolución No. **200-03-20-01-0066 del 30 de enero del 2017** que otorga una concesión de aguas superficiales en beneficio de la sociedad **AGUAS REGIONALES E.P.M S.A E.S.P** identificada con NIT 900.072.303-1, para el abastecimiento Municipal del área urbana del Municipio de Mutatá, a captar del Río Mulatos en las coordenadas geográficas Latitud Norte 07° 14' 25.55" Longitud Oeste 76° 25' 55.12" y que según el Artículo 1° de la mencionada resolución para el año 2021 el caudal autorizado es de 18.8 l/s (folio 43-45).

Que la Resolución No. **200-03-20-03-1028 del 23 de junio del 2021** la Corporación requirió al titular del permiso ambiental para la presentación de ajustes al PUEAA del área urbana del Municipio de Necoclí (folio 167-168).

Que mediante Oficio No. **400-06-01-01-1665 del 17 de junio del 2021** la Subdirectora de Gestión y Administración Ambiental de la Corporación otorgó prórroga para la presentación de los ajustes de que trata el párrafo anterior (folio 172).

Que mediante Oficio No. **400-34-01-59-4181 del 1 de julio del 2021** la sociedad **AGUA REGIONALES E.P.M S.A E.S.P** presentó el Plan de Reducción de Pérdidas y Metas de Reducción de Pérdidas en el marco del PUEAA para el periodo 2021-2025 del Municipio de Mutatá (folio 174-182).

Que mediante Oficio No. **400-06-01-01-1269 del 7 de mayo del 2021** la Subdirectora de Gestión y Administración de la Corporación requirió al titular del permiso ambiental os ajustes al PUEAA referente al Plan de Reducción de Pérdidas y Metas de Reducción de Pérdidas (folio 183).

Que mediante Oficio No. **400-34-01-59-3634 del 10 de junio del 2021** el Jefe de la Gestión Operativa de Aguas Regionales solicitó prórroga para la entrega de los Planes de Reducción de Pérdidas de los Municipios de Chigorodó y Mutatá (folio 184)

Resolución

“Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones”

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental realizó lo siguiente evaluación de la documentación aportada por el titular del permiso como constan en los Oficios No. 400-34-01-59-4181 del 1 de julio del 2021, los resultados de la misma quedaron plasmados en el Informe Técnico No. **400-08-02-01-1373 del 12 de julio del 2021** (folio 185-192).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Constitución Política de Colombia en sus Artículos 79° y 80° establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del medio ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentarla educación ambiental para garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; debiendo prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Numeral 11° del Artículo 31° de la Ley 99 de 1993 establece lo siguiente:

11) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este numeral serán ejercidas de acuerdo con el artículo 58 de esta Ley.

De conformidad con el Artículo 2.2.3.2.25.2 del Decreto 1076 de 2015, CORPOURABA puede realizar control y vigilancia en áreas de su jurisdicción, con el objeto de inspeccionar el uso de las aguas y sus cauces, que se adelante por concesión o permiso o por ministerio de la Ley.

Que la Ley 373 del 6 de junio de 1997, establece el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA.

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 que adiciona lo relacionado al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA al Decreto 1076 de 2015; indica en su Artículo 2.2.3.2.1.1.3 que el PUEAA es una herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico, conformado por un conjunto de proyectos y acciones que le corresponden elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten concesión de agua (...).

Que la Resolución No. 1257 del 10 de julio de 2018 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se desarrollan los Parágrafos 1° y 2° del Artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1090 de 2018.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

De conformidad con el Artículo 2° de la Resolución No. 610-03-02-01-001504 del 9 de septiembre de 2005, la Corporación otorgo una concesión de aguas superficiales en beneficio de la sociedad Aguas Regionales E.P.M S.A E.S.P para el abastecimiento municipal del área urbana del Municipio de Mutatá.

Por disposición de la Ley 373 del 6 de junio de 1997, los titulares de concesiones de agua deberán presentar para su aprobación Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA; en cumplimiento de ello, el titular mediante Oficio No. 400-34-01-59-4181 del 01

Resolución

"Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones"

CORPORACIÓN
 CONSECUTIVO: 200-03-20-01-1884-2021
 Fecha: 2021-10-15 Hora: 10:18:54 Folios: 0

de julio del 2021 aportó lo referente al PUEAA incluyendo Plan de Reducción de Pérdidas y Metas de Reducción de Pérdidas, para el quinquenio 2021-2025.

Se evidencia técnicamente que la información aportada por el solicitante cumple con los parámetros del Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 y la Resolución No. 1257 del 10 de julio de 2018; así, decide la Corporación aprobar la información.

En mérito de lo expuesto, la **Directora General** de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA presentado por la sociedad **AGUAS REGIONALES E.P.M S.A E.S.P** identificada con NIT 900.072.303-1, de conformidad con la concesión de aguas superficiales otorgada por mediante Resolución No. 200-03-20-01-0066 del 30 de enero del 2017; como consta en el oficio No. 400-34-01-59-4181 del 1 de julio del 2021 teniendo en cuenta el Plan de Reducción de Pérdidas, Metas de Reducción, Plan de Inversión y Cronograma de Actividades.

1. Cronograma de Actividades.

Cronograma de Actividades								
No	Actividades	Unidad	Cantidad	2021	2022	2023	2024	2024
1	Monitoreo de las áreas de influencia a las fuentes abastecedoras para identificar actividades puntuales y tomar acciones correctivas	UND	5	1	1	1	1	1
2	Reforestación Pasiva	UND	3	1		1		1
3	Aforo del caudal con molinete a la fuente abastecedora	Global	10	2	2	2	2	2
4	Feria del agua (Concurso dirigido a instituciones Educativas)	UND	2		1		1	
5	Concurso online "Mas Agua, Mas Vida" Dirigido a la comunidad en general.	UND	3	1		1		1
6	Espacio educativo en facebook "Súmate al parche" (podcats) con temas de uso y ahorro del agua, dirigido a comunidad en general.	UND	15	3	3	3	3	3
7	Caravanas educativas visitas a diferentes sectores se desarrolló educación frente al cuidado del agua.	UND	5	1	1	1	1	1
8	Jornadas educativas Barriales (se promueve el uso eficiente del agua)	UND	4		1	1	1	1
9	Análisis fisicoquímico y microbiológico a las fuentes abastecedoras	UND	60	12	12	12	12	12
10	Realización de jornadas de geofonia en redes de distribución.	Global	10	2	2	2	2	2
11	Seguimiento a los indicadores IANC-IPUF	UND	60	12	12	12	12	12
12	Difusión de prácticas para el uso eficiente y ahorro del agua a los usuarios del acueducto (volantes, cuñas radiales, cartillas, comunicados en la factura, comunicados de prensa etc.)	Global	40	8	8	8	8	8
13	Instalación de sistemas de micro medición	Global	1.146	216	222	229	236	243

2. Metas de Reducción.

Meta de reducción de pérdidas	2021	2022	2023	2024	2025
IANC	35	33	32	31	30
IPUF	6	6	6	6	6

3. Cronograma Técnico Operativo de Reducción de Pérdidas.

Actividad	Observación	Unidad	2021	2022	2023	2024	2025
-----------	-------------	--------	------	------	------	------	------

Resolución

"Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones"

Macromedición	Instalación o reposición de macromedidores	Unidad	4	4,		1	1
Control de Fugas	Geofonías	ml	2000	2000	2500	2600	2700
	Búsqueda sistemática de pérdidas (BSP)	Visitas	700	800	900	1000	1200
	Causas y Observaciones	Visitas	400	400	400	400	400
	Televisación de redes	ml	1000	1000	1000	1000	1000
Mejoramiento de la velocidad y calidad de las reparaciones	Contrato de Apoyo Para labores de redes	Contrato	1	1	1	1	1
Sectorización	Cantidad de sectores	unidad	5	6	7	7	8
Toma de Presión	Mensualmente se toman las presiones en los puntos de muestreo	Unidad	144	160	180	190	210
Renovación y/o reposición de redes	Extensión o reposición de redes acueducto	ml	1200	1200	1200	1200	1200

4. Plan de Inversión.

PLAN DE INVERSION PUEAA MUNICIPIO DE MUTATA PERIODO 2021-2025									
No	Actividad	Unidad	Cantidad	2021	2022	2023	2024	2025	Total
1	Monitoreo de las áreas de influencia a las fuentes abastecedoras para identificar actividades puntuales y tomar acciones correctivas	UND	5	\$ 300,000	\$ 300,000	\$ 300,000	\$ 300,000	\$ 300,000	\$ 1,500,000
2	Reforestación Pasiva	UND	3	\$ 1,000,000		\$ 1,500,000		\$ 1,500,000	\$ 4,000,000
3	Aforo del caudal con molinete a la fuente abastecedora	Global	10	Costos asociados a la actividad operativa					
4	Feria del agua (Concurso dirigido a instituciones Educativas)	UND	2		\$ 2,500,000		\$ 3,200,000		\$ 5,700,000
5	Concurso online "Mas Agua, Mas Vida" Dirigido a la comunidad en general	UND	3	\$ 1,000,000		\$ 1,200,000		\$ 1,500,000	\$ 3,700,000
6	Espacio educativo en facebook "Sumate al parche" (podcasts) con temas de uso y ahorro del agua, dirigido a comunidad en general	UND	15	\$ 300,000	\$ 320,000	\$ 330,000	\$ 340,000	\$ 350,000	\$ 1,640,000
7	Caravanas educativas visitas a diferentes sectores se desarrolló educación frente al cuidado del agua.	UND	5	\$ 700,000	\$ 800,000	\$ 900,000	\$ 1,100,000	\$ 1,200,000	\$ 4,700,000
8	Jornadas educativas Barriales (se promueve el uso eficiente del agua)	UND	4		\$ 4,000,000	\$ 4,000,000	\$ 4,300,000	\$ 4,500,000	\$ 16,800,000
9	Análisis fisicoquímico y microbiológico a las fuentes abastecedoras	UND	60	\$ 6,912,000	\$ 6,912,000	\$ 6,912,000	\$ 6,912,000	\$ 6,912,000	\$ 34,560,000
10	Realización de jornadas de geofonía en redes de distribución.	Global	10	Costos asociados a la actividad operativa					
11	Seguimiento a los indicadores INCI-IPUF	UND	60	Seguimiento ICO	No tiene Costo				
12	Difusión de prácticas para el uso eficiente y ahorro del agua a los usuarios del acueducto (volantes, cuñas radiales, cartillas, comunicados en la factura, comunicados de prensa etc.)	Global	40	\$ 4,000,000	\$ 4,000,000	\$ 4,000,000	\$ 4,000,000	\$ 4,000,000	\$ 20,000,000
13	Instalación de sistemas de metro medición	Global	1146	\$ 27,170,518	\$ 27,961,180	\$ 28,800,016	\$ 29,664,016	\$ 29,664,016	\$ 143,259,746
14	TOTAL			\$ 41,382,518	\$ 46,793,180	\$ 47,942,016	\$ 49,816,016	\$ 49,926,016	\$ 235,859,746

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de CORPOURABA, a través de la página web www.corpouraba.gov.co conforme lo dispuesto en el Artículo 71° de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar la presente Resolución a la sociedad **AGUAS REGIONALES E.P.M S.A E.S.P** identificada con NIT 900.072.303-1, a través de su Representante Legal, o a quien este autorice, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67° y 69° de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 y el Artículo 71° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante la **Directora General**, el cual, deberá presentarse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación o vencimiento del término de la publicación, según sea el caso, de conformidad con lo expuesto en el Artículo 76° de la Ley 1437 del 18 de enero del 2011.

Resolución

"Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones"

CORPORABA
CONSECUTIVO: 200-03-20-01-1884-2021
Fecha: 2021-10-15 Hora: 10:18:54 Folios: 0

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de su fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PAREDES ZÚNIGA
Directora General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jhofan Jiménez Correa		Septiembre 28 del 2021
Revisó:	Manuel Ignacio Arango Sepúlveda, Juan Fernando Gómez Cataño		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente No. 200-16-51-02-0319-2016